

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2019 – 194, con solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy (2/11/2022), presentada por el apoderado de la pasiva. **Sírvase Proveer.**



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

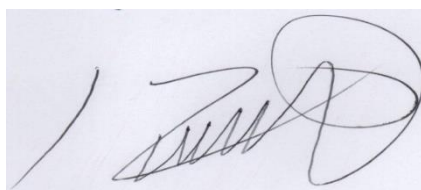
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita la suspensión de la audiencia programada para el día de hoy (02/11/2022), aduciendo para ello, que actúa como Defensor Público encargado de representar a las víctimas del conflicto armado ante la Sala de Justicia y Paz y que en virtud del cargo debe asistir a una audiencia en la Ciudad de Florencia Caquetá.

En ese orden de ideas y dada la calidad de Defensor Público que ostenta el profesional del derecho, este Operador Judicial accede a la solicitud de suspensión de la audiencia programada dentro del proceso Ordinario Laboral 2019 – 194, en consecuencia se se suspende la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** (si a ello hubiere lugar), programada para el 2 de NOVIEMBRE de la anualidad que avanza y para que tenga lugar la misma se señala para el día LUNES 6 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 2:30 P.M.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa quea los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 162** publicado hoy
03/11/2022

La secretaria, MDG